



Tribunal Supremo Electoral

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. Guatemala, veinticuatro de marzo del dos mil veintitrés. -
I) Se tiene por presentado el memorial interpuesto por el ciudadano SERGIO ROLANDO DUBON HERRERA, en su calidad de candidato a alcalde del municipio de TACTIC, del departamento de ALTA VERAPAZ, postulado por el partido político VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE, quien presenta **RECURSO DE NULIDAD** en contra de la Resolución número cincuenta y cinco guión dos mil veintitrés (55-2023) formulario CM guión un mil siete (CM-1007), organización política: VALOR, expediente DDRCAV guión IC guión treinta y cinco guión dos mil veintitrés (DDRCAV-IC-35-2023), de fecha siete de febrero de dos mil veintitrés, que resuelve con lugar la solicitud de inscripción del candidato a Alcalde SERGIO ANTONIO PONCE SUC y la corporación municipal de **TACTIC**, departamento de **ALTA VERAPAZ**; **II)** Se reconoce la calidad con que actúa el interponente y se toma nota de la dirección y procuración con que actúa; **III)** Se tiene por señalado el lugar para recibir notificaciones; **IV)** En cuanto al Recurso de Nulidad interpuesto, se rechaza *In limine*, toda vez que el recurso planteado es **extemporáneo**, pues la resolución impugnada se publicó en la página de internet del Tribunal Supremo Electoral el diecisiete de febrero de dos mil veintitrés y el recurso relacionado se presentó el veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, lo anterior se fundamenta en lo establecido en el artículo 246 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, que regula: "*Contra todo acto y resolución del proceso electoral procede el recurso de nulidad, el cual debe ser interpuesto dentro de los tres días hábiles siguientes a la última notificación ante la autoridad que la haya motivado y será resuelto por el Tribunal Supremo Electoral, dentro del plazo de tres días luego de ser recibido.*" Adicionalmente el artículo 216 de la misma ley establece: "*...Las impugnaciones que se realicen contra la inscripción de candidaturas, deberán realizarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la notificación realizada al candidato inscrito a la que se refiere el párrafo anterior.*" **V)** Notifíquese. CITA DE LEYES: Artículos 12, 28, 135, 136 y 137 de la Constitución Política de la República; artículos 1, 3, 4, 20, 121, 125, 132, 142, 212, 246, 247 y 250 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 5, 66 c), 141 y 143 de la Ley del Organismo Judicial, Decreto 2-89 del Congreso de la República de Guatemala.



Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente



Expediente: 1222-2023

Recurso de Nulidad

Resolución: 55-2023 Formulario: CM-1007

Partido Político VALOR

Tribunal Supremo Electoral

Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal I

Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal III

MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal IV

MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal V

MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General





Tribunal Supremo Electoral

Cédula de Notificación

EXP. No. 1222-2023

Folios 02

En el municipio y departamento de Guatemala, veinticinco de marzo de dos mil veintitrés, siendo las diez horas con trinta y siete minutos, ubicado en primera calle, seis guion treinta y nueve zona dos, de esta ciudad.

Notifico a: Director del Registro de Ciudadanos

Resolución (es) de fecha(s): veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés emitida por el Tribunal Supremo Electoral, en su parte conducente resuelve: "... IV) en cuanto al Recurso de Nulidad interpuesto, se rechaza *In limine* (...)", por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley que entregue a:

_____ Grandy Burgos _____

Quien de enterado: si firmó: _____

DOY FE: f

Alex Ricardo López Villagrán
Notificador
Tribunal Supremo Electoral



No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente:

- | | | |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> Dirección Inexacta | <input type="checkbox"/> No existe la dirección | <input type="checkbox"/> Persona a notificar falleció |
| <input type="checkbox"/> Lugar desocupado | <input type="checkbox"/> Persona fuera del país | <input type="checkbox"/> Datos no concuerdan |



Tribunal Supremo Electoral

Cédula de Notificación

EXP. No. 1222-2023

Folios 02

En el municipio y departamento de Guatemala, el veinticinco de marzo de dos mil veintitrés, siendo las once horas con cero minutos, ubicado en tercera calle cinco guion cincuenta zona uno, de esta ciudad.

Notifico a: Partido Político -VALOR-.

Resolución (es) de fecha(s): veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés emitida por el Tribunal Supremo Electoral, en su parte conducente resuelve: "... IV) en cuanto al Recurso de Nulidad interpuesto, se rechaza *In limine* (...)", por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley que entregue a:

Jorge Ayala

Quien de enterado: si firmó: _____

DOY FE: f: _____

Alex Ricardo López Villagrán
Notificador
Tribunal Supremo Electoral



No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente:

- | | | |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> Dirección Inexacta | <input type="checkbox"/> No existe la dirección | <input type="checkbox"/> Persona a notificar falleció |
| <input type="checkbox"/> Lugar desocupado | <input type="checkbox"/> Persona fuera del país | <input type="checkbox"/> Datos no concuerdan |



Tribunal Supremo Electoral

Cédula de Notificación

EXP. No. 1222-2023

Folios 02

En el municipio y departamento de Guatemala, el veinticinco de marzo de dos mil veintitrés, siendo las once horas con cuatro minutos, ubicado en catorce calle cuatro guion veinticinco, zona nueve esquina, de esta ciudad.

Notifico a: Partido Político **-VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE-** .

Resolución (es) de fecha(s): veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés emitida por el Tribunal Supremo Electoral, en su parte conducente resuelve: "... IV) en cuanto al Recurso de Nulidad interpuesto, se rechaza *In limine* (...)", por medio de cédula de notificación que contiene las copias de ley que entregue a:

Erwin Poncagba

Quien de enterado: SI firmó: Erwin Poncagba

DOY FE: f:

[Signature]

Cinthia Zulibeth De León Martínez

Notificador

Tribunal Supremo Electoral



No se llevó a cabo la notificación por la causa siguiente:

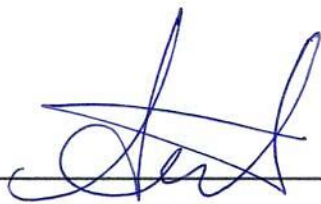
- () Dirección Inexacta () No existe la dirección () Persona a notificar falleció
() Lugar desocupado () Persona fuera del país () Datos no concuerdan

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
DELEGACION DEPARTAMENTAL
ALTA VERAPAZ

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el día: Veinticinco del mes de Marzo del año dos mil veintitrés, siendo las: Quince horas con Cincuenta minutos, en 3ra. Calle "A" 12-67 zona 12 COLONIA EL ESFUERZO II del municipio de Cobán, Alta Verapaz. en la sede del partido político VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE, NOTIFIQUÉ a: el PARTIDO POLITICO VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE, la resolución de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, dentro del expediente del Recurso de Nulidad 1221-2023, interpuesto por SERGIO ROLANDO DUBON HERRERA, por medio de cédula y copia de ley que entregue a Barba Alejandra Sierra Echeverría quien de enterado SI firmó. DOY FE.

Notificado: _____



Notificador: _____

Américo Fernando de León Rodas
Delegado Departamental de Alta Verapaz



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
DELEGACION DEPARTAMENTAL
ALTA VERAPAZ

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el día: veintiseis del mes de Marzo del año dos mil veintitrés, siendo las: Diecisiete horas con treinta y ocho minutos, en 1ra. Avenida 3-16 zona 5, Cobán, Alta Verapaz, NOTIFIQUÉ a: SERGIO ROLANDO DUBON HERRERA, la resolución de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, dentro del expediente del Recurso de Nulidad 1222-2023, interpuesto por SERGIO ROLANDO DUBON HERRERA, por medio de cédula y copia de Sandy Contreras ley que entregue a Sandy Contreras quien de enterado SI firmó. DOY FE.

Notificado: Sandy Contreras

Notificador: Américo Fernando de León Rodas
Delegado Departamental de Alta Verapaz

